



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

D^a. SARAY PORTILLO PANADERO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“* FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

FOD. 4 Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Innovación y Nuevas Tecnologías sobre las bases y convocatoria de los II PREMIO LOCAL DE PINTURA reguladora de las subvenciones para centros educativos del municipio de Cuenca anualidad de 2026.

Se propone la inclusión en el orden de día del asunto denominado " **Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Innovación y Nuevas Tecnologías sobre las bases y convocatoria de los II PREMIO LOCAL DE PINTURA reguladora de las subvenciones para centros educativos del municipio de Cuenca anualidad de 2026.**".

Se justifica la urgencia en atención a que se trata de una convocatoria de concurso y concesión de premios destinadas al alumnado de los centros educativos de Cuenca para que participen y se debe conceder un plazo razonable para la presentación de los trabajos, valoración y concesión para que se ejecute antes que se acabe el curso lectivo.

De conformidad con lo dispuesto en los 51 TRRL, art. 83 ROF, art. 47.3 LRBRL, 119 y 36 del Reglamento Orgánico Municipal, por unanimidad de los presentes que constituyen mayoría absoluta, se ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la urgencia en incluir como punto del orden del día " **Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Innovación y Nuevas Tecnologías sobre las bases y convocatoria de los II PREMIO LOCAL DE PINTURA reguladora de las subvenciones para centros educativos del municipio de Cuenca anualidad de 2026.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

Considerando el expediente nº 2837/2026, relativo a las bases y convocatoria de los II PREMIO LOCAL DE PINTURA reguladora de las subvenciones para centros educativos del municipio de Cuenca anualidad de 2026.

Considerando que con fecha 27 de febrero de 2026 existe informe de la intervención municipal favorable a la aprobación del gasto de 3.600€ en su fase A, según indica el documento contable de retención de crédito (RC) 06 de febrero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3261 48903 22026000391 del Presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Cuenca, nº de operación contable RC 220260000604.

Considerando que el expediente administrativo se ha tramitado debidamente y consta que existe crédito presupuestario para ello.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo ello **la Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras junto a sus anexos de los II Premios LOCALES DE PINTURA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2026.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria de premios en régimen de concurrencia competitiva conforme a las bases aprobadas en el apartado anterior publicando anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, a los efectos oportunos.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS II PREMIOS LOCALES DE PINTURA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CUENCA 2026

BASE 1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las bases reguladoras y la convocatoria de los II Premios Locales de Pintura en los centros educativos de Cuenca se ajustarán al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuenca y se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cuenca para el ejercicio 2026 (prorrogado del ejercicio 2025); en



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

BASE 2.– OBJETO.

El objeto de los Premios Locales de Pintura es fomentar y promover la expresión artística entre los jóvenes estudiantes de Cuenca a fin de que pongan en práctica los conocimientos y las técnicas adquiridos en las aulas.

Podrán participar los alumnos matriculados en cualquier centro educativo de la ciudad de Cuenca en el que se impartan las enseñanzas a las que van destinadas los premios.

BASE 3.- TEMA.

El tema de estos premios es reflejar un lugar, un paraje, un edificio que plasme cualquier rincón de una ciudad Patrimonio de la Humanidad como es Cuenca.

BASE 4.- TÉCNICA Y SOPORTE.

La técnica será libre, tanto de forma separada o mezclada: óleo, pastel, acrílico, lápices, ceras, témperas, acuarela, collage, etc.

Cada concursante podrá presentar una sola obra con la que no haya participado en ningún otro concurso de características similares.

No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras. La obra podrá ser realizada con un tamaño mínimo no inferior a 210 mm x 297 mm (DIN A4) y tamaño superior a 297 mm x 420 mm (DIN A3).

El/la autor/a podrá utilizar el soporte que considere más adecuado a su técnica: papel, cartón, lienzo, tabla, etc.

BASE 5.– CATEGORÍAS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.

Se establecen cuatro categorías:

Categoría A: Premio de Pintura escolar en Educación Especial y en Educación Infantil. Dotado con un primer premio por una cuantía de 250 euros y una mención por importe de 150 euros.

Categoría B: Premio de Pintura escolar en Educación Primaria. Dotado con un primer premio por una cuantía de 250 euros y una mención por importe de 150 euros.

Categoría C: Premio de Pintura escolar en Educación Secundaria Obligatoria. Dotado con un primer premio por una cuantía de 250 euros y una mención por importe de 150 euros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

Categoría D: Premio de Pintura escolar en Bachillerato y en Formación Profesional. Dotado con un primer premio por una cuantía de 250 euros y una mención por importe de 150 euros. Cada centro educativo con alumno ganador de cada una de las categorías recibirá también un cheque por importe de 500 euros.

*El importe previsto para la presente convocatoria de Premios Locales de Pintura en los centros educativos de Cuenca asciende a un total de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), cuyo gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria municipal **01.3261.48903 22026000391**, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Cuenca para el año 2026 (prorrogado del ejercicio 2025), nº de operación contable RC 220260000604.*

BASE 6.– PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de proyectos será hasta las 13:00 horas del día 17 de abril, viernes.

La presentación se realizará telemáticamente, mediante instancia general (ANEXO I), en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuenca (www.cuenca.es), en la que se hará constar:

Identificación del centro educativo.

CIF.

Relación de la/las personas responsables del proyecto.

Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO II).

Declaración responsable que no ha obtenido premio alguno con anterioridad a esta convocatoria por el mismo proyecto dentro del ámbito del Ayuntamiento de Cuenca; y que el proyecto presentado es original, así como que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, están libres de cargas y gravámenes (ANEXO III).

Autorización de las familias de los alumnos menores de edad para participar en el proyecto (ANEXO IV).

Dada la potencialidad de presentación de proyectos, cada centro recogerá todos sus proyectos de los cuales hará una primera selección eligiendo un máximo de CINCO proyectos de los que considere mejores. En cada centro educativo se constituirá una comisión al efecto formada por el/la Director/a y otros dos docentes elegidos de entre el Claustro. NO se recibirán proyectos que no hayan pasado por el centro educativo.

Los proyectos se tienen que enviar originales.

Pasado el plazo de finalización de presentación de instancias, cada centro educativo dispone de 3 días hábiles para hacer llegar los proyectos a la concejalía de educación del Ayuntamiento de Cuenca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

Cada obra vendrá etiquetada en la parte posterior de la misma con el nombre del centro educativo y un número, que corresponderá a un alumno en concreto. El centro enviará, en sobre cerrado, la relación de alumnos participantes junto al número asignado, conforme el ANEXO V. En este sobre se deberá incluir también las diferentes fichas de cada obra conforme al ANEXO VI. La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases reguladoras, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de los recursos que procedan.

BASE 7.– TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El procedimiento será instruido por la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. Las bases y la convocatoria de los Premios Locales de pintura en centros educativos del Ayuntamiento de Cuenca serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Las bases serán publicadas, una vez aprobadas, en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El extracto de la convocatoria, remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, será publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Cuenca iniciándose el plazo de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación.

El jurado de los premios estará integrado por:

El Concejal de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

La Directora de la Escuela de Arte Cruz Novillo.

El Director del Museo Provincial de Cuenca.

Una persona representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno Municipal.

Un trabajador/a dependiente de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cuenca, que ejercerá la secretaría, sin voto.

El jurado podrá solicitar la asistencia y valoración de un/a profesional experto/a en materia de bellas artes, que actuará como asesor/a, sin voto.

Finalizado el plazo de presentación de proyectos y de subsanación, en su caso, será convocado el jurado con el objeto de valorar los proyectos presentados teniendo en consideración que la actividad contribuya a la estrategia de Cuenca Ciudad Educadora para fomentar y promover la expresión artística de nuestros alumnos.

El jurado fallará con la mayoría de los votos de sus miembros.

El fallo será inapelable, pudiendo declarar el premio desierto.

La resolución de la convocatoria será dictada por el Concejal de Educación y aprobada por la JGL.

La resolución será notificada personalmente a todos los interesados y publicada en la página web del Ayuntamiento de Cuenca. Asimismo, los proyectos premiados podrán ser expuestos en la página web institucional.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las personas candidatas al premio podrán ser fotografiadas y/o grabadas durante el desarrollo de las actividades. En consecuencia, aquel proyecto que no quiera que su autor aparezca en la información visual facilitada por el Ayuntamiento, (fotografías, vídeos, emisión audiovisual, etc.), deberá hacerlo constar de manera expresa en la solicitud.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando, en este caso, a las participantes esta eventualidad.

BASE 8.- CRITERIOS DEL JURADO.

La evaluación de los proyectos presentados se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Originalidad: 3 puntos.

Creatividad: 3 puntos.

Presentación: 3 puntos.

Temática: 1 punto.

BASE 9.- PAGO DE LOS PREMIOS.

Los pagos se harán en cuanto esté aprobada la resolución de la Junta de Gobierno Local.

Para el pago de los premios a los centros educativos será preciso que los mismos se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (ANEXO II).

BASE 10.- GALA.

Se intentará hacer una gala en la primera quincena del mes de mayo, en el que se hará entrega honorífica de los premios a los vencedores de las distintas categorías.

BASE 11.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DEVOLUCIÓN.

Las obras galardonadas con el Primer Premio en cada categoría pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cuenca. Las demás obras serán devueltas a sus

respectivos centros educativos una vez concluido el concurso. El Ayuntamiento de Cuenca se reserva el derecho de utilizar diversos medios gráficos, telemáticos y digitales para la difusión de las obras premiadas.

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.Ll./p.j.m.b

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| <i>DATOS DEL DIRECTOR/A</i> | |
| <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>DNI</i> |
| | |
| <i>DATOS DEL CENTRO</i> | |
| <i>NOMBRE DEL CENTRO</i> | <i>CIF</i> |
| | |
| <i>DIRECCIÓN</i> | |
| <i>CORREO ELECTRÓNICO</i> | |
| <i>RESPONSABLE/S DEL PROYECTO</i> | |
| <i>ALUMNOS Y NIVEL EDUCATIVO</i> | <i>(se entrega en sobre cerrado)</i> |

EXPONE:

Que cumple los requisitos para participar en el II certamen de premios "pintura" promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

SOLICITA:

*Participar en el II certamen de premios "pintura" promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca
Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en*

En Cuenca, a _de ___de 202_

Fdo: __



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.
J.D.S.LI./p.j.m.b

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

| | |
|-----------------------------|------------|
| <i>DATOS DEL DIRECTOR/A</i> | |
| <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>DNI</i> |
| | |
| <i>DATOS DEL CENTRO</i> | |
| <i>NOMBRE DEL CENTRO</i> | <i>CIF</i> |
| | |
| <i>DIRECCIÓN</i> | |

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que dicha entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social como establece el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para las subvenciones otorgadas a las Administraciones Públicas, así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquellas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en En Cuenca, a _de _____de 202

Fdo: __



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

| | |
|-----------------------------|------------|
| <i>DATOS DEL DIRECTOR/A</i> | |
| <i>APELLIDOS Y NOMBRE</i> | <i>DNI</i> |
| | |
| <i>DATOS DEL CENTRO</i> | |
| <i>NOMBRE DEL CENTRO</i> | <i>CIF</i> |
| | |
| <i>DIRECCIÓN</i> | |

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que no ha obtenido premio alguno con anterioridad a esta convocatoria por el mismo proyecto dentro del ámbito del Ayuntamiento de Cuenca.

Que el proyecto presentado es original y que la cesión de uso a los fines de la convocatoria no vulnera derechos de terceros de cualquier naturaleza o disposiciones normativas, están libres de cargas y gravámenes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en En Cuenca, a _de _____de 202

Fdo: __

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN

*D./D^a, como padre/madre/tutor/a del niño/a
,
matriculado en el centro educativo: En el curso
.....,*

AUTORIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LI./p.j.m.b

A que dicho alumno/a participe en los II Premios Locales de pintura en los centros educativos promovido por el Ayuntamiento de Cuenca. Esta autorización supone, de manera expresa, la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades.

Por otra parte, el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por todo esto:

AUTORIZO

NO AUTORIZO

A hacer uso del material fotográfico y audiovisual de las actividades que se lleven a cabo. En ningún caso, el uso de estas imágenes supondrá un daño a la honra e intimidad del menor, ni será contraria a los intereses de los menores, respetando la normativa en materia de protección de datos, imagen y protección jurídico del menor.

Y para que así conste,

En Cuenca, a _de ___de 202_

Fdo: __

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las imágenes tomadas y los datos personales de esta autorización serán incorporadas a un fichero cuyo responsable es la entidad Ayuntamiento de Cuenca, con CIF: P1607900F y domicilio en Plaza Mayor, 1, 16003 de Cuenca, que podrá tratar las mismas y hacer uso de ellas en los términos y para la finalidad fijados en este documento. El destinatario de estos datos será únicamente dicho responsable, quien no realizará cesión alguna de los mismos, salvo las comunicaciones a los encargados del tratamiento que colaboren en la prestación de los servicios a los que se refiere el tratamiento. La base jurídica de dicho tratamiento es el propio consentimiento, el cual podrá ser retirado en cualquier momento, sin que ello afecte al legítimo tratamiento realizado hasta dicha fecha. Dichas imágenes serán conservadas por el tiempo exclusivo para dar cumplimiento a la finalidad para la que fueron recabadas y mientras no prescriban los derechos que pueda ejercitar contra el responsable, salvo norma que disponga un plazo superior. En cualquier momento puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, mediante escrito dirigido a Ayuntamiento de Cuenca También tiene derecho a presentar una reclamación, si considera que el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.
J.D.S.LI./p.j.m.b

tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de control (www.agpd.es).

ANEXO V. RELACIÓN DE ALUMNOS POR CENTRO

CENTRO EDUCATIVO:

| NÚMERO ASIGNADO | NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO | CURSO Y ETAPA |
|------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |

ANEXO VI. FICHA DE LA OBRA



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.Ll./p.j.m.b

| | |
|--------------------------------------|--|
| <i>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</i> | |
| <i>CENTRO EDUCATIVO</i> | |
| <i>CURSO</i> | |
| <i>TÍTULO DE LA OBRA</i> | |
| <i>SOPORTE</i> | |
| <i>TÉCNICA</i> | |

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 3.600€, con cargo a la aplicación presupuestaria 01 3261 48903 22026000391, conforme al número de operación 220260000604 del Ayuntamiento de Cuenca, de fecha 6 de febrero de 2026.

CUARTO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.
J.D.S.LI./p.j.m.b

QUINTO.- Dar traslado del presente decreto a los servicios de Secretaria e Intervención, a los efectos oportunos.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.